

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid del Miércoles 24 del actual, núm. 509, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de Setiembre de 1852 para abrir é inspeccionar las cartas dobles sobrantes en las Administraciones de correos, por no haberlas reclamado las personas á quienes se dirigian, salvando asi de la quema los documentos de interés que pudiesen contener, se ha procedido á separar los que demuestra el adjunto inventario, referentes á las del año de 1852. En su consecuencia los que se consideren con derecho á recogerlos, pueden acudir á esta Direccion, previa justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente. Madrid 23 de Mayo de 1854.—El Director general de correos, Luis Munresa.

Inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852.

Número.	Procedencia de la carta ó paquete.	SU FECHA.	Nombre del remitente.	Señas y direccion del sobre.	Documentos que contiene.	Porte marcado en él. Rs. vn.
456	Zaragoza...	14 Abril 1852..	Sanchez Salvador..	A la priora del convento de Sigüenza . . .	Lámina de Deuda corriente no negociable al 5 por 100 de valor de 12000 rs.	1
457	Madrid. . . .	10 Agosto 1852 .	Escalar.	A D. Rafael Nieto, en Lucena.. . . .	Dos láminas de Deuda no negociable al 5 por 100 por valor de 48,844 rs.	3
458	Cardona. . . .	10 Abril 1852. . .	Angel Berdugo. . . .	A D. Pedro Barruezo, en Barcelona.	Certificacion de licencia absoluta del artillero José Brusora.	1 6
459	Badajoz. . . .	15 Noviembre 1851.	No dice.	A D. José Garcia, Córdoba.	Certificacion para el uso de la cruz de Pio IX á favor de dicho Garcia.	2 12
460	Lérida.	24 Setiembre 1852.	Calixto.	A D. Luis Monserrat, Barcelona.	Licencia absoluta á favor del soldado Ventura Monserrat.	1 6
461	Lérida.. . . .	13 Julio 1852. . .	No lo dice.	A D. Juan Bareli, en Barcelona.	Licencia absoluta del artillero Juan Bareli.	1 6
462	Sabiñan. . . .	26 Octubre 1852. .	José Harra.	A D. Juan Marcillac, en Barcelona.	Certificacion de estudios de dicho Marcillac.	3 18
463	Jaen.	10 Noviembre 1852.	El Comandante general	A D. Antonio Moya, en Barcelona.	Real cédula de retiro al Comandante de caballeria D. Antonio de Moya.	1 26
464	Madrid.	6 Marzo 1852. . .	El primer Comandante del regimiento de Granaderos.	Al Comandante de la compañía de Baza, en Lérida.	Licencia absoluta de los soldados Ramon Rey y Vicente Abath.	2 32
465	Idem.	23 Marzo 1852. .	Idem.	A idem id.	Licencia absoluta del granadero Cosme Llarba.	
466	Goatemala. . .	5 Diciembre 1851. .	Joaquin.	A D. Francisco Uanaué, Santa Olaya.	Un poder para recibir una herencia.	14
467	Nágera.	3 Enero 1852. . .	Remigio Perez. . . .	A D. Gregorio Moreno, Santisteban de Lerin.	Licencia absoluta del soldado Gregorio Moreno.	1 6
468	Madrid.	7 Agosto 1852. . .	No dice.	A D. José Mendez, en San Pedro de Gijon.	Diploma de cruz de Isabel II á favor de José Mendez.	1 26
469	Sevilla.	6 Agosto 1852. . .	El Brigadier de la Guardia civil.	Al Alcalde de Oñis, provincia de Alicante.	Licencia absoluta del Guardia civil Juan Francisco San Juan.	2 12
470	Córdoba. . . .	3 Agosto 1852. . .	León Crespo.	A D. Rafael Nieto, Lucena.. . . .	Carta de pago del sétimo plazo de pago de una huerta de bienes nacionales.	1 6
471	Lucena.	28 Mayo 1852. . .	Juan de Navas. . . .	A D. Rafael del Pino, en los Zapateros.	Escritura de venta de la sexta parte de una casa.	2 12
472	Arjonilla. . . .	4 Julio 1852. . . .	Luis Jimenez.	Al Excmo. Sr. Comandante general de Jaen.	Cédula de la cruz de San Hermenegildo y otros documentos de D. Luis Jimenez.	3 18

475	Consuegra.	1.º Octubre 1852.	Juan Martín.	A D. Francisco Mirambell Bedmar.	Escritura de venta de un olivar.	1 26
474	Trujillo.	7 Junio 1852.	El Comandante de la Guardia civil de Cáceres.	A D. Manuel Castaños, en Badajoz.	Cédula de la cruz de Isabel II á favor de Antonio Castaños.	1 6
475	Elizondo.	9 Enero 1851.	Antonio Arteche.	A D. Pedro Arteche, en Logroño.	Cédula de pension de un real diario á favor de dicho Arteche.	1 6
476	Madrid.	15 Mayo 1852.	No dice.	A D. Manuel Meneudez, en Belmonte.	Escritura de obligacion de pago de 2240 rs.	2 12
477	Idem.	23 Marzo 1852.	Pedro Crespo.	A D. Gregorio Rodríguez, Serranillos.	Lámina de Denda no negociable al 5 por 100 de 45.720 rs.	1 6
478	Cádiz.	31 Enero 1852.	José Jimenez.	Al Sr. Director de Aduanas, Madrid.	Licencia absoluta del carabinero José Jimenez.	5
479	Madrid.	1.º Enero 1852.	Sevillano.	A Doña Demetria N., en Madrid.	Varias certificaciones de estudios para escribano de D. José Sevillano.	2 12
480	Cádiz.	12 Enero 1852.	José Bara.	Al Sr. Director de Aduanas, Madrid.	Certificacion de purificacion de dicho Bara como voluntario distinguido.	1 26
481	Santa Cruz de Tenerife.	23 Enero 1852.	El Capitan general de Canarias.	A D. Ramon Baeza, en Madrid.	Real despacho de Subteniente de milicias provinciales de Canarias á favor de dicho Baeza	1 26
482	Casas de Ves.	10 Mayo 1852.	Agustin Brihuega.	A D. Tomas Rodriguez, en Madrid.	Licencia absoluta de dicho Brihuega, y varios nombramientos.	4
483	Valladolid.	14 Enero 1852.	El Coronel de Farnesio.	Al Alcalde de Finistral.	Licencia absoluta del soldado de caballeria Pedro Linares.	1 26
484	Granada.	7 Mayo 1852.	El Coronel de Sagunto.	Al Comandante del cuadro de reserva, Madrid.	Idem id. Ramon Barahona.	2 12
485	Palma de Canarias.	6 Marzo 1852.	Santiago Molina.	A D. José Garcia, en Madrid.	Idem del soldado de infanteria José Garcia.	1 26
486	Madrid.	29 Enero 1852.	L. Hernando.	A D. Andrés Egaña, la Coruña.	Real cédula nombrando magistrado de Pamplona á dicho Egaña.	2 12
487	San Celoni.	19 Junio 1852.	Francisco Prats.	Excmo. Sr. Secretario de la Orden de Carlos III, Madrid.	Real titulo y certificacion de haberse cruzado de dicha Orden D. Miguel Valls.	1
488	Cervera.	5 Febrero 1852.	El primer Jefe de cazadores de Alba de Tormes.	A D. José Zanon, en Madrid.	Abonaré de 36,000 rs. á favor de dicho Zanon.	1 6
489	Sevilla.	30 Enero 1852.	El Secretario de la Academia de Ciencias de Sevilla.	A D. José Sanchez, en Madrid.	Titulo de académico á favor de D. Manuel Maza.	1 26
490	Oporto.	5 Marzo 1852.	Francisco Alvés.	A D. Juan Esperante, en San Félix de Brion.	Una justificacion de dicho Esperante.	6
491	Madrid.	4 Febrero 1852.	La inspeccion de carabineros.	A D. Ramon Corbalan, en Barcelona.	Varios documentos de dicho Corbalan.	5
492	Sabadell.	5 Marzo 1852.	José Doria.	A D. Juan Berje, en Barcelona.	Licencia absoluta de Juan Berche, carabinero.	1 6
493	Berja.	27 Febrero 1851.	Francisco María Carrion.	A D. Emilio Sanchez, en Madrid.	Una escritura de obligacion de pago de 42,500 rs.	Franco.
494	Almeria.	30 Noviembre 1851.	Esteban Beltran.	A D. Luis Francisco Magan Enis.	Talon de registro de una mina.	1 6
495	Idem.	6 Marzo 1852.	Rafael Rivera.	A D. Juan Picon, cabo de Gata.	Idem id. id.	1 26
496	Zamora.	15 Enero 1852.	Bartolomé Velasco.	A D. Luis de Leon, Quintanilla del Monte.	Carta de pago de la sétima parte de una finca de bienes nacionales.	1 6
497	Segovia.	14 Julio 1852.	César Turnelles.	Al Gobernador civil de Guadalajara.	Licencia absoluta del artillero José Valentin de Utande.	1 2
498	Mahon.	3 Setiembre 1852.	..	Tomás Valentin, soldado del regimiento América, Guadalajara.	Dos diplomas de la Cruz de Maria Isabel Luisa, á favor de dicho Valentin.	8
499	Palma.	21 Mayo 1852.	Joaquin Cabangas.	Gobernador civil de Soria.	Licencia absoluta del artillero Pedro Celestino Peña de Sinuela.	2 12
500	Irun.	22 Diciembre 1852.	..	Manuel Perez, Guadalajara, Alvarez.	Diploma de la Cruz de Maria Isabel Luisa, á favor de Manuel Perez, del regimiento de Valencia.	1 6
501	Madrid.	6 Febrero 1852.	..	Felipe Recio y Brondo, Guadalajara.	Certificacion de la Academia del cuerpo de Ingenieros del ejército.	1 26
502	Habana.	7 Noviembre 1852.	Juan J. Garcia.	Capitan General de Granada.	Licencia absoluta del artillero Antonio Ollat, de Granada.	15
503	Baeza.	3 Enero 1852.	Juaquin Vela.	Ana Ortega, de Granada	Dos libranzas de Correos á favor de dicha Ana por valor de 160 rs.	1 6
504	Carraca.	6 Marzo 1852.	Manuel Amoraya Torres	Francisco Pertúñez, Granada.	Cuatro libranzas de Correos á favor de dicho Pertúñez, por valor de 80 rs.	Franco.
505	Madrid.	29 Mayo 1852.	Teniente Coronel de Ingenieros.	Alcalde constitucional de Santiago, Somes de Seiros.	Diploma de la Cruz de Maria Isabel Luisa á favor del zapador Manuel Douio.	1 26
506	Idem.	14 Noviembre 1851.	José Herrera Garcia.	Antonio Garcia, en Santiago, zapador licenciado.	Dos libranzas de Correos á favor de dicho Garcia, por valor de 110 rs.	1 26
507	Valdeverdeja.	21 Diciembre 1851	Ramon de la Llave.	Martin de la Llave, soldado de artilleria, Sevilla.	Una libranza de Correos á favor de dicho la Llave, de 20 rs.	1
508	Solana.	20 Diciembre 1851.	Alfonso Antequera.	José Antequera, artillero, en Cádiz.	Dos libranzas de Correos por valor de 100 rs. á favor de dicho Antequera.	1

(Se continuará.)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

RELACION que manifiesta el importe de un semestre de los cupos y costas de las contribuciones territorial é industrial y de comercio de cada uno de los pueblos de esta provincia, con exclusion de los recargos para gastos municipales, provinciales y cobranza.

Table with columns for location names, territorial contribution, industrial and commerce contribution, and total amounts. Includes entries like Abades, Aldeanueva del Monte y Baraona, and Madrona, Perogordo y Tor.

Samboal.	4520	1265	Signeruelo.	2015	30	Valverde.	13356	6189
Saonouño.	6515	335	Sotillo, Alameda y Fresneda			Valvieja.	3751	180
San Cristóbal de Cuellar... .	5669	401	de Sepúlveda.	4109	»	Valle de Tabladillo.	3534	323
San Cristóbal de la Vega. . . .	5606	1378	Sotosalvos.	5066	355	Valledado.	8676	4096
Sangarcía.	8881	9820	Tabanera la Luenga.	5843	75	Valleruela de Pedraza.	2741	567
San Idefonso y Valsain.	5107	7239	Tabladillo.	3346	423	Valleruela de Sepúlveda.	3322	1871
San Martín y Madrian.	7748	451	Tolocirio.	4221	245	Vegafria.	3968	403
San Miguel de Bernuy.	4043	377	Torreabrada.	6604	262	Veganzones.	8764	573
San Pedro de Gaillos.	6792	180	Torreaballeros, Ald.ª y Gab.	4552	267	Vegas de Matute.	8453	1409
Santa María de Nieva.	6152	7076	Torreçilla del Pinar.	5283	437	Ventosilla y Tejadilla.	4168	298
Santa María de Riaza.	3434	159	Torreiglesias.	9732	450	Villacastin.	19289	4950
Santa Marta y Cabrerizos.	2571	207	Torrevalde San Pedro.	2964	874	Villacorta, Alquíte y Martín		
Santibañez de Aillon.	5870	667	Trescasas y Sonsoto.	3473	422	Mañoz de Aillon.	4074	450
Santiuste de Pe.ª y Requij.ª	4872	371	Turégano.	21326	2538	Villagonzalo.	7144	403
Santiuste de S. Juan Bautista.	46213	2943	Turrubelo y Aldeanueva del			Villar de Sobrepaña.	2548	1127
Santo Domingo de Piron.	1849	102	Capañario.	5287	60	Villaseca.	2406	523
Santo Tomás del Puerto.	5242	198	Uruñías.	7790	180	Villaverde de Iscar y Castrej.	6316	1153
Sauquillo de Cabezas.	8218	662	Valdeprados y Guijasalvas.	6798	249	Villaverde y Vill.ª de Montejo	3505	159
Sebúlcor y S. Miguel de Neg.	5612	735	Valdesimonte.	3141	259	Villeguillo.	6859	683
Segovia.	61048	48755	Valdevacas de Montejo.	2013	93	Villostada.	7333	173
Sepúlveda.	41265	9987	Valdevacas y el Guijar.	6222	471	Yanguas.	4761	605
Sequera de Fresno.	3382	197	Valdevarnés.	2935	53	Zamarramala.	13700	4560
Serracin.	1875	603	Valseca.	18349	1562	Zarzuela del Monte	9551	2034
Siguero y Aldealapeña.	2929	»	Valtiedas, Granjas y Pechar.	9292	186	Zarzuela del Pinar.	4450	1918

Totales. 1780040 325269

NOTAS. 1.ª Del importe de un semestre de los cupos de la contribucion territorial de cada pueblo, tienen que deducirse las cuotas correspondientes á los bienes que se administran por cuenta de la Hacienda pública y los que corren á cargo del clero. El importe del semestre de la contribucion industrial es el mismo que deben arrojar en su totalidad las listas cobratorias que han de formar los Ayuntamientos.

2.ª Los 40 rs. que hay de diferencia entre los 1 780,000 á que asciende la mitad del cupo que por contribucion territorial satisface anualmente la provincia á lo que figura en esta relacion, consisten en las fracciones de real que en la subdivision parcial de los cupos se ganaron.

Lo que esta Administracion ha creido oportuno publicar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares que deseen suscribirse voluntariamente al anticipo de que trata el Real decreto de 19 del corriente, por el importe de un semestre de los cupos y cuotas de dichas contribuciones de uno ó mas pueblos. Segovia 27 de Mayo de 1854. = Agapito Gozalo.

La Direccion general de Contribuciones ha comunicado á esta Administracion principal, con fecha de ayer, la orden siguiente:

«Habiendo consultado algunos Administradores de Hacienda pública la parte de responsabilidad que pueda alcanzar á los contribuyentes que se suscriban al anticipo dentro del plazo señalado en el Real Decreto de 19 del corriente respecto á la suma que haya de exigirse á los no suscritores, por repartimiento forzoso, creyendo sin duda que la anticipacion de que se trata ha de producir cantidad fija y determinada, esta Direccion general con objeto de desvanecer estas dudas y alejar las dificultades á que las mismas pudieran dar lugar, ha estimado oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.ª El anticipo decretado por S. M. en 19 del actual no tiene ni se le debe dar otra denominacion que la de anticipo de un semestre de las contribuciones territorial é industrial y de comercio, reintegrable por el Tesoro.

2.ª El anticipo le constituye el importe de las cuotas semestrales que sin recargos de ninguna especie hayan sido comprendidos en los repartimientos individuales de la contribucion territorial y matrículas del subsidio industrial y de comercio del presente año.

3.ª No existe en el pago de este anticipo, por no ser de cuota fija y determinada, mancomunidad ni responsabilidad alguna colectiva entre la masa general de contribuyentes. El que se suscriba por la cuota del semestre que le haya correspondido por territorial ó industrial, queda fuera de toda responsabilidad ulterior respecto al pago de las restantes cuotas de los de-

mas contribuyentes. Al comunicar á V. S. esta Direccion general las advertencias que anteceden para su inteligencia y efectos correspondientes le encarga que les dé la publicidad debida para conocimiento de los interesados en ellas.»

Lo que esta Administracion ha dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad. Segovia 30 de Mayo de 1854. = Agapito Gozalo.

Ayuntamiento constitucional de Avila.

El Ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. ciudad de Avila, usando de las facultades que concede el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha resuelto con la competente superior aprobacion, que las dos ferias que de antiguo se celebraban en la misma en los meses de Junio y Setiembre, se amplien en la forma y con las alteraciones siguientes:

La feria denominada de San Pedro, que antes solo era de géneros, en el presente año, y en los sucesivos dará el principio el 22 de Junio, concluyendo el 29 del mismo; pero ampliándose á toda clase de ganados en los tres primeros dias 22, 23 y 24.

Y la de Setiembre que se verifica en los dias 9, 10 y 11, que hasta aquí solo fue de ganado vacuno y lanar, continuará en los mismos dias, pero ampliándose á los demas ganados y á toda clase de géneros.

Lo que se hace saber al público por este anuncio, para que puedan concurrir á las dos ferias los que lo tengan por conveniente; en la inteligencia de que siendo la provincia de Avila muy abundante en ganados tanto de las clases de lanar y cabrío, como de las de vacuno y caballar, es de esperar que vendedores y compradores procurarán aprovecharse de las ventajas que el Ayuntamiento ha creido proporcionarles, á los primeros por la disminucion de los mayores gastos y detrimentos que se les ocasionarian en ferias mas distantes, y á los segundos por la probable baratura en la abundancia.

El Ayuntamiento adoptará cuantas medidas esten á su alcance para la posible comodidad de los concurrentes y de los ganados. Salas Consistoriales de Avila 22 de Mayo de 1854. = El Presidente, Juan Sanchez. — Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento. = El Secretario, Rafael Serrano Brochero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se hallan de venta los recibos provisionales para el anticipo reintegrable.